

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21960** BARCELONA

Rafael Huerta García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 07 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 182/2018 Sección: E

NIG 0801947120188001766

Fecha del auto de declaración: 14 de marzo de 2018

Clase de concurso: voluntario abreviado.

Entidad concursada: OSOPYC S.L., con B66295825, con domicilio en Calle MOLINOT, 49, 08860-Castelldefels.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Juan Navarro Roura, de profesión abogado.

Dirección postal: Avenida Diagonal 405, Pral 4, 8008 - Barcelona

Dirección electrónica: [osopic@admcc.es](mailto:osopic@admcc.es)

Régimen de las facultades del concursado. intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 5 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024717-1